RAD. No.13001310300220210022800
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: J Y R INGENIERIA Y TRANSPORTES SAS

SECRETARÍA.-Doy cuenta a usted, señora juez del proceso ejecutivo presentado por BANCO DE OCCIDENTE contra J Y R INGENIERIA Y TRANSPORTES SAS, del escrito mediante el cual se solicita la subrogación de créditos, y escrito de poder.- sírvase proveer.-
Cartagena, julio 26 de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, JULIO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y del escrito a que hace referencia, es preciso advertir que el BANCO DE OCCIDENTE manifiesta que ha recibido del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG) en su calidad de fiador la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($113.104.145) derivado del pago de las garantías otorgadas para garantizar la obligación contenida en el Pagaré sin número, suscrito por J Y R INGENIERIA Y TRANSPORTES SAS, el Despacho aceptará la presente subrogación de crédito hasta el monto de ella.

Del otro lado se reconocerá personería jurídica al doctor EDUARDO BOSSA SOTOMAYOR como apoderado judicial del cesionario de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG) del porcentaje del crédito subrogado por esta entidad dentro de este proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR la subrogación de créditos que hace el BANCO DE OCCIDENTE, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), por las razones expuestas anteriormente.
2. Tener al doctor EDUARDO BOSSA SOTOMAYOR identificado con la C.C. 73.117.487 y portador de la T.P.N. 54.709 del C. S. de la J, como apoderado judicial del cesionario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5241226441cd5d46dd6277ff002f32d3714a1178af95daf4af3f2d56b60d1f0**
Documento generado en 26/07/2022 11:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica